

## RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE AFECTADA (M <sup>2</sup> )	PARAJE	NATURALEZA	TITULAR Y DOMICILIO
MURCIA	99	823	7.373	4.100 (según se define en el plano adjunto nº 830.814)	La Arboleja	Rustica	Jose Antonio Lujan Mompean. (ALJUCER) CR PALMAR, 271 30152-MURCIA (MURCIA)
MURCIA	99	824	2.380	Totalidad de la Parcela (2.380)	La Arboleja	Rustica	Gloria Mompean Martinez. (Aljucer) Cr Palmar, 259. 30152-Murcia (Murcia)
MURCIA	99	825	1.890	Totalidad de la Parcela (1.890)	La Arboleja	Rustica	Juan Antonio Lujan Pujante. (Aljucer) Cr Palmar, 259. 30152-Murcia (Murcia)

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**12705 Notificación Pensión No Contributiva.**

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el ANEXO se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, HAN DE EJERCITAR SU DERECHO DE OPCIÓN en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia, 27 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles.**

**ANEXO**  
**-Opción P.N.C.-**

Número expediente: 420-J/2001.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: M.<sup>a</sup> HUERTAS SÁNCHEZ GINÉS/DIP. SUTULLENA CMNO. VIEJO DEL PUERTO 30800 LORCA.

D.N.I.: 23.148.295.

Prestación incompatible: S.G.I.M.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**12702 Notificación.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el ANEXO se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 26 de noviembre de 2001.—La Dirección del ISSORM.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

**ANEXO**  
**-Caducidad P.N.C.-**

- Aportar informes médicos, necesarios para realizar la valoración del grado de minusvalía, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación o, caso de resultar imposible su aportación, presentar, en el mismo plazo, justificante de haber solicitado los correspondientes informes, indispensables para dictar Resolución y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni puede obtener por sí misma.

Expediente: 1990-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: ANA JOSEFA PÉREZ MARTÍNEZ, C/ ALICANTE, 5-A 30840 ALHAMA.

D.N.I.: 48.423.942.

Fecha notific. trámite: 15/01/2001.

Fecha resolución: 10/07/2001.

**Consejería de Trabajo y Política Social**  
**I.S.S.O.R.M.**

**12704 Notificación.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido DESESTIMADA LA RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 26 de noviembre de 2001.—La Dirección del ISSORM.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

**ANEXO**  
**-Reclamaciones Previas Desestimadas-**

Número expediente P.N.C.: 221-I/2001

Nombre y apellidos/último domicilio: FCO. ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, MONSEÑOR CARRIÓN VALVERDE, 9, BJ, 30730 SAN JAVIER

D.N.I.: 27.453.109

Fecha resolución reclamada: 31/05/2001

Número reclamac. previa: 202/2001

Fecha resoluc. R.P.: 31/10/2001

**Consejería de Trabajo y Política Social**  
**I.S.S.O.R.M.**

**12703 Denegación A.S.P.F. (L.I.S.M.I.)**

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan prestaciones reguladas en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, que establece y regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos -L.I.S.M.I.- (B.O.E. de 7 de febrero), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DENEGADO el derecho a Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (A.S.P.F.) por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Trabajo y Política Social, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del día 14 de enero).

Murcia, 26 de noviembre de 2001.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

**ANEXO**  
**DENEGACION A.S.P.F. (L.I.S.M.I.)**

«Figurar como beneficiario en la tarjeta de asistencia sanitaria núm.: 30/698764 y tener por consiguiente derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria, incluida la farmacéutica, del Sistema de la Seguridad Social (art. 5.b. del R.D. 383/1984, de 1 de febrero)».

Expte.	Nombre Y Apellidos/ Ultimo Domicilio	D.N.I.	Prestación	Fecha Resolución
33/2000	Ana Josefa Pérez Martínez C/Alicante, 5-a 30840 Alhama	48.423.942	A.S.P.F.	12/07/2001